



## **ADDENDUN 1 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA-SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS-Y LA MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA**

Entre nosotros, **MARIO ZAMORA CORDERO**, mayor de edad, divorciado, abogado, portador del documento de identidad número dos - cero cuatrocientos cuarenta y nueve - cero ciento cincuenta, vecino de Alajuela, en calidad de **MINISTRO** y representante legal del **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, con cédula de persona jurídica número dos-uno cero cero - cero cuatro dos cero uno uno, nombrado según Acuerdo de Presidencia N° 254-P de fecha 10 de mayo del 2023 y publicado en el Alcance N° 86 al Diario Oficial La Gaceta N° 83 del 12 de mayo del 2023, en adelante y para los efectos de este convenio se denominará "EL MINISTERIO", y la señora **VERONICA CAMPOS BARRANTES**, mayor, profesión , portador de la cédula de identidad cinco- tres cuatro cuatro- cinco dos cero , vecina de Hojanca, Guanacaste, en mi condición de **ALCALDESA** del cantón de Hojanca y representante de la **MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA**, cédula jurídica número tres- cero catorce-cero cuarenta y dos-ciento dos personería que consta en resolución número 6019-M-2023 del Tribunal Supremo de Elecciones de las trece horas con del día diecinueve de julio del año 2023, publicada Diario Oficial la Gaceta N°143, del día 8 de agosto del año 2023, para el periodo legal comprendido entre el día primero de enero del año 2024 al día 30 del mes de abril del año 2024 en lo sucesivo "**LA MUNICIPALIDAD**", hemos convenido en suscribir el presente "**ADDEMDUN 1 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA-SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS- Y LA MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA**".

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que EL MINISTERIO y LA MUNICIPALIDAD suscribieron el Convenio Específico de Cooperación entre el Ministerio de Seguridad Pública-Servicio Nacional de Guardacostas y la Municipalidad de Hojanca, para el uso de dos terrenos en la zona marítima terrestre del cantón de Hojanca, el cual fue suscrito por ambas partes el 26 de marzo del 2021, con la finalidad de solventar la creciente demanda de seguridad ciudadana, fortalecer la política policial que se ha venido desarrollando, protección de los recursos marinos-costeros, las aguas jurisdiccionales aledañas a la costa de cantón de Hojanca y la supervisión y control de las actividades que se realizan en dicha aguas.



**SEGUNDO:** Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo N° 7, sesión ordinaria 193-2024, celebrada el 17 de enero del 2024 celebrada el 8 de enero del 2024 y ratificado en sesión ordinaria 194-2024, celebrada el día 15 de enero del 2024, analiza adenda 1 al Convenio Específico y acordó modificar la cláusula segunda, en atención del dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos en cuanto a la ubicación de la construcción y administración del muelle y autorizar a la Alcaldesa para que proceda a su firma.

**TERCERO:** Que en sesión ordinaria 050-2023, celebrada el 17 de noviembre del 2023, el Concejo Municipal de Hojancha mediante acuerdo número acordó el cambio de ubicación para la construcción de la Estación de Guardacostas en Bahía Carrillo, así mismo mediante acuerdo número 3 de esta misma sesión acordó, declarar de interés público el proyecto para la construcción de la Estación de Guardacostas en Bahía Carrillo y la construcción de un muelle.

**CUARTO:** Que la cláusula cuarta del Convenio indicado, establece que cualquier divergencia en la ejecución del presente convenio o respecto a alguna de las disposiciones contenidas en el mismo, podrán ser resuelta, utilizando los principios de legalidad, sana crítica y protección del interés público, por el Director del Servicio Nacional de Guardacostas por parte del Ministerio y por el funcionario municipal que al efecto designe el Alcalde por parte de la Municipalidad. De no lograrse un acuerdo a ese nivel, la situación será elevada para su resolución a las autoridades administrativas superiores de cada parte, entendiéndose Ministro de Seguridad Pública y Alcalde Municipal.

**QUINTO:** Que de conformidad con los artículos 28, inciso h) y 103, inciso 3, de la Ley General de la Administración Pública, el señor Ministro se encuentra facultado para suscribir el presente documento, por lo cual

### **ACORDAMOS**

Que con sustento en lo anterior, hemos convenido en suscribir el presente **ADDEMDUN 1 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA-SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS Y LA MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA**, todo de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de la República, con los artículos 28 inciso h), 103 inciso 3) y 154 de la Ley General de la Administración Pública, el cual se registrará en lo general por el ordenamiento jurídico de la República de Costa Rica y en lo particular a fin de modificar las siguientes cláusulas y disposiciones para que se lean de la siguiente forma:



**PRIMERA:** Modifíquese la cláusula segunda del Convenio, únicamente respecto de la viñeta primera, para que se corrija el área otorgada y que se lea de la siguiente forma:

**“SEGUNDA: Obligaciones de las partes.** Conforme al objetivo general, las partes se comprometen a lo siguiente:

**LA MUNICIPALIDAD.**

- Para la consecución del objetivo propuesto, LA MUNICIPALIDAD autoriza gratuitamente al MINISTERIO, para instalación y operación de un puesto de guardacostas, según lo establecido en el numeral 22 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, el uso de dos terrenos ubicados en la zona marítimo terrestre, los cuales tienen bajo su administración, situados específicamente en la zona pública de Puerto Carrillo, distrito de Puerto Carrillo, cantón de Hojancha, según se indica en plano topográfico levantado para estos efectos en forma conjunta por la Sección de Topografía de la Unidad de Proyectos del Ministerio y la de la Municipalidad de Hojancha, en el mes de diciembre del año 2020, con las siguientes características: Lote 1, Área: 460 metros cuadrados, naturaleza actual: terreno zona pública, linderos: Norte: Zona Concesionada, Sur: Calle Publica, Este: Zona Concesionada y Oeste: Calle Publica y Lote 2, Área: 2325 metros cuadrados, naturaleza actual: terreno en Zona Pública, linderos: Norte: Zona Pública, Sur: Zona Pública, Este: Calle Pública y Oeste: Océano Pacífico-Zona Publica.. Lote 3 Área total 800 metros cuadrados: naturaleza actual: terreno zona pública, linderos: Norte: calle pública, sur: zona publica, este: zona restringida, oeste: zona pública. para zona verde un área de 466 metros cuadrados y un Área de 366, para construcción según lo indicado en los planos de referencia. Ambos terrenos tienen un área total de 3585 metros cuadrados. Los planos descritos forman parte de este convenio de cooperación y servirán de referencia para todo lo relacionado con el mismo...”

**SEGUNDA:** En todo lo demás se mantiene incólumne el presente convenio.

**TERCERA:** Dado que el presente addendum cuenta con el visto de la Asesoría Jurídica del MINISTERIO y la aprobación del Concejo Municipal, rige a partir de su firma.



Leído el presente documento y conscientes las partes de sus alcances, se manifiestan conformes y en señal de aceptación de los términos y condiciones establecidas, firmamos el presente documento a la hora y fecha indicadas, en las razones de los respectivos certificados digitales

MARIO ZAMORA CORDERO  
Ministro de Seguridad Pública

VERONICA CAMPOS BARRANTES  
Alcaldesa Municipalidad de Hojanca

V°B° Asesoría Jurídica  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA